

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO 00101840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias”

SDP/00101840/439/2022 - “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE EDUCADORES SEGÚN ROLES Y FUNCIONES PEDAGÓGICAS EN LOS NIVELES Y LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO”.

Asunción, 18 de Agosto de 2022

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE EDUCADORES SEGÚN ROLES Y FUNCIONES PEDAGÓGICAS EN LOS NIVELES Y LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO”.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Miércoles, 01 de Setiembre de 2022 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay** [UNICAMENTE](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org) por correo electrónico a través del email: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**. En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Paraguay**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias"
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Apoyar las actividades del sistema educativo nacional elaborando un Manual de roles y funciones para Redes de instituciones educativas, así como de educadores según roles y funciones pedagógicas, conforme a los niveles y las modalidades del sistema educativo, que articule roles y funciones en zonas pedagógicas a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.
Relación y descripción de los productos esperados	<u>Detalle de los resultados esperados:</u> Producto 1: Contra entrega del plan de acción con los objetivos, actividades, indicadores de procesos, resultados y el cronograma. Producto 2: Contra entrega de un documento que contenga el Manual de funcionamiento de Redes Institucionales y de Docentes que incluya académicas Matemática y sus Tecnologías; Lengua, Literatura y sus Tecnologías; Ciencias Básicas y sus Tecnologías; y Ciencias Sociales y sus Tecnologías y las que se requieran en la educación de personas jóvenes y adultas a ser validado. Producto 3: Contra entrega del documento final validado y diseñado para su publicación digital.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La firma contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y la supervisión directa de la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, en coordinación con el resto del personal del proyecto y el oficial del programa del PNUD. Así mismo, la Dirección General de 3er. Ciclo de la

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	Educación Escolar Básica y Educación Media acompañará la ejecución del trabajo.
Frecuencia de los informes	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
Requisitos de los informes de avance	Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)
Localización de los trabajos	Instalaciones del Proponente. El Equipo de trabajo deberá concurrir a las reuniones de coordinación solicitadas por MEC, las veces que sean solicitadas.
Duración prevista de los trabajos	La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 4 meses calendario, contados desde la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	Fecha estimada de inicio: Setiembre de 2022
Fecha de terminación máxima	Fecha estimada de finalización: Enero de 2023.
Viajes previstos	No aplica.
Requisitos especiales de seguridad	No Aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No Aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Moneda local: Guaraníes (IVA Exento) el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	☐ No deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	☐ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago³	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y estos hayan sido debidamente aprobados.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Antecedentes de la empresa ☐ Propuesta metodológica ☐ Personal Clave
	<u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Anexos a la presente SdP⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ TdR detallados ☐ Otros ⁶ : Formularios de Presentación de Propuesta.
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁷	UNIDAD DE ADQUISICIONES PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Correo Electronico: adquisiciones-pnud.py@undp.org Teléfono: 595 21 611980. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	No aplica.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

⁷ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 2

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹)

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,
Representante Residente del PNUD
Paraguay

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00101840/439/2022 - “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE EDUCADORES SEGÚN ROLES Y FUNCIONES PEDAGÓGICAS EN LOS NIVELES Y LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO”** de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [índíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1:	30%	
2	Producto 2:	50%	
3	Producto 3:	20%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta*):

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente

Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente

Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas

adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL MANUAL DE ROLES Y FUNCIONES PARA REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE EDUCADORES SEGÚN ROLES Y FUNCIONES PEDAGÓGICAS EN LOS NIVELES Y LAS MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

1. El Proyecto de Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)¹⁰ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 001840 “Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC”, cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC¹¹, alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP, de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente este Proyecto está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio de Educación y Ciencias que será fortalecida para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citados en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo. Dentro de los proyectos de formación docente, se tiene el “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional”

2. El Programa de Capacitación de los Educadores

El “Programa de Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los Aprendizajes de Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos, a Nivel Nacional” se enmarca en el Plan Nacional de Educación 2024 y en el Plan de Acción Educativa 2018 – 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias en el eje “Calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas”, la Agenda Educativa 2014-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias propone el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de un gran porcentaje de estudiantes del sistema educativo nacional a través de la capacitación y formación integral de los educadores.

¹⁰ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, el 24 de enero de 2017, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

¹¹ Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

En este sentido, el Programa parte de una visión sistémica de la capacitación que considera los distintos factores y aspectos que integran el proceso de formación de un educador. Se enfatiza en el fortalecimiento de las instituciones formadoras de docentes que se constituyen en el eje dinamizador del proceso de capacitación. Estas instituciones serán los centros de referencia para la habilitación de los educadores que no cuenten con el perfil requerido según las normativas vigentes, además se plantea una nueva visión que debe orientar la forma de concebir los espacios educativos, en este aspecto, los Institutos de Formación Docente (IFD) serán centros educativos y culturales abiertos a la comunidad durante todo el año.

Paralelamente se pretende desarrollar las competencias y capacidades en gestión y liderazgo de los gestores educativos (Directores Departamentales de Educación, Supervisores Educativos de Área y técnicos pedagógicos, directores de instituciones educativas del sector oficial, secretarios de educación de las Gobernaciones Departamentales). Los docentes capacitados encontrarán así gestores especializados que apoyen la mejora de su desempeño.

Un insumo no menos importante para la capacitación y la toma de decisiones, lo constituirán los mecanismos de aseguramiento de la calidad basados en la evaluación del desempeño de los educadores, la evaluación de los IFD y de las escuelas y colegios del sector oficial, el concurso público de oposición y la carrera del educador, así como la evaluación censal de los aprendizajes de los estudiantes. Además, de la visión sistémica, el Programa desarrollará estrategias innovadoras en particular en la formación de tutores y mentores.

El programa pretende los siguientes resultados:

1. Institutos de Formación Docente de gestión oficial evaluados y en condiciones para ingresar al proceso de acreditación.
2. Aumento del número de docentes habilitados para la disciplina/nivel que enseña.
3. Gestores educativos fortalecidos en sus competencias profesionales.
4. Docentes mentores y tutores formados en metodologías innovadoras en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.
5. Mecanismos de Concurso Público de Oposición, de evaluación de desempeño del educador y de evaluación institucional, fortalecidos e instalados.
6. Fortalezas y debilidades identificadas durante la ejecución del programa para la oportuna toma de decisiones.

Se implementará durante 90 meses y su desarrollo involucrará a técnicos del MEC, universidades nacionales e internacionales, instituciones formadoras de docentes, organizaciones y fundaciones especializadas en la temática, así como académicos de reconocida trayectoria y consultores nacionales e internacionales.

Los componentes en que se organiza el Programa para las intervenciones, en coherencia con los resultados son:

1. Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente (IFD).
2. Formación de docentes en competencias acordes a la disciplina/nivel que enseña.
3. Formación de gestores educativos.

4. Desarrollo de metodologías innovadoras en la enseñanza de la Lengua, Matemática, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales.
5. Efectiva aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación instalada.
6. Evaluación diagnóstica (línea de base), concurrente para la identificación de fortalezas y debilidades y evaluación final.
7. Fortalecimiento a la Gestión del programa para la implementación y el monitoreo.
8. Transparencia en la gestión del programa.

La situación de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 que causa la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) aceleró la transición a la educación digital y la innovación de los procesos y procedimientos en todos los niveles; en tal sentido, el Paraguay ha tenido que aprender a cambiar estrategias y dar respuestas a todas las necesidades, instalando un distanciamiento necesario para prevenir la propagación del COVID-19 que nos ha puesto en alerta como sociedad y poder adaptarnos a nuevas formas de interactuar, relacionarnos y convivir en el distanciamiento social.

El MEC se ha encontrado en la necesidad de buscar estrategias para dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles y modalidades. La pandemia ha acelerado el proceso de la digitalización, y nos mostró que es posible prescindir de las prácticas cotidianas muy arraigadas en nuestro sistema educativo, el gran desafío está en obtener acciones orientadoras y diligentes para que este potencial se convierta en mayor calidad y equidad.

Atendiendo que el objetivo general del Programa es *“Mejorar los procesos de enseñanza de los educadores de los distintos niveles/modalidades educativas del sector oficial para perfeccionar su desempeño e incidir favorablemente en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes”* esta consultoría está destinada a realizar una contribución para la conformación de Redes de instituciones educativas, así como de educadores según roles y funciones pedagógicas, conforme a los niveles y las modalidades a través de un manual que contenga estrategias, procedimientos, roles que permitan la regulación para la conformación, implementación, y evaluación del funcionamiento.

El manual promoverá la organización y articulación en redes de aproximadamente 70 000 docentes del sistema educativo del Paraguay que desarrollan diferentes funciones en todos los distritos y departamentos del país.

La conformación de las redes abarcará instancias educativas tales como Direcciones Departamentales de Educación, Supervisiones Educativas, Instituciones Educativas, Educadores según roles y funciones pedagógicas, en la búsqueda de la promoción de intercambios colaborativos de prácticas exitosas que contribuyan a la mejora de los resultados de aprendizaje

Se espera que este manual exprese el compromiso de los educadores que conforman la Red para la mejora de los niveles de aprendizaje mediante la implementación de estrategias que fortalezcan las habilidades y las actitudes de los educadores en el ámbito pedagógico de su competencia.

La consultoría puede presentarse con un equipo de profesionales que acrediten conocimiento y experiencia como se establece en el apartado ANEXO I. CALIFICACION Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

3. OBJETIVO GENERAL

Apoyar las actividades del sistema educativo nacional elaborando un *Manual de roles y funciones para Redes de instituciones educativas, así como de educadores según roles y funciones pedagógicas, conforme a los niveles y las modalidades del sistema educativo*, que articule roles y funciones en zonas pedagógicas a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.

4. ACTIVIDADES – ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y supervisión directa de la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media y la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, en estrecha relación con las unidades del programa y de operaciones del PNUD, se desarrollarán las siguientes actividades, sin perjuicio de otras adicionales requeridas que puedan identificarse en el desarrollo del trabajo y que se hallan en relación estrecha con los objetivos de esta consultoría:

1. Elaborar un plan de ejecución de la presente consultoría que contemple: objetivos, actividades, indicadores de procesos, resultados y que se ajuste al cronograma establecido por el solicitante (Contratante).
2. Recoger información sobre el funcionamiento organizativo de los niveles y modalidades educativas (problemas, logros y dificultades) para proponer una estructura acorde a las necesidades.
3. Colecta de información relativa a redes educativas que actualmente se encuentran en funcionamiento en el territorio nacional. Sus buenas prácticas y su potencial expansión a otros territorios o áreas.
4. Coordinar acciones con la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media para la implementación de la propuesta incorporando mecanismos de divulgación y expansión del modelo.
5. Elaborar un Manual de roles y funciones para Redes de instituciones educativas, y de educadores según roles y funciones pedagógicas en los niveles y las modalidades del sistema educativo.
6. Validar el documento con las direcciones generales del Nivel Central del MEC
7. Editar el documento validado y disponerlo para su publicación digital (diseñado)

Por su parte, el Proyecto:

1. Conformará el equipo técnico referente de las direcciones del nivel central del MEC para participar de los procesos de consulta y validación.
2. Gestionará los procesos correspondientes para la validación y difusión del documento.

5. RESULTADOS/PRODUCTOS

Los resultados esperados de la Consultoría son:

N°	Resultados/Productos esperados
1.	Documento <i>Manual de roles y funciones para Redes de instituciones educativas, y de educadores según roles y funciones pedagógicas, en los niveles y las modalidades del sistema educativo.</i>
2.	Informe final que incluya reportes del proceso de validación y versión final de los documentos en formato digital (diseñados) para su publicación.

6. METODOLOGÍA

La empresa Consultora deberá ajustarse al esbozo de estructura del material a ser elaborado:

- 1- Introducción
- 2- Caracterización del sistema educativo
- 3- Marco legal
- 4- Modelo de gestión de las redes según niveles y modalidades educativas (Marco Conceptual)
- 5- Organización de las redes según niveles y modalidades educativas y responsabilidades
Organigrama de la estructura de Redes de docentes e instancias educativas en los diferentes niveles (realidades territoriales: flexibilidad).
- 6- Marco Operacional
 - a. Objetivo
 - b. Caracterización
 - c. Funciones
 - d. Coordinación y articulación de los roles y funciones de miembros de la red de educadores e instancias educativas en los diferentes niveles y modalidades (realidades territoriales: flexibilidad).
- 7- Sistema de seguimiento y monitoreo
- 8- Bibliografía

Observación: Esta propuesta de estructura puede ser modificada, ampliada y/o reorganizada.

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La firma contratada trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y la supervisión directa de la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, en coordinación con el resto del personal del proyecto y el oficial del programa del PNUD. Así mismo, la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media acompañará la ejecución del trabajo.

8. PERFIL REQUERIDO

Podrán participar firmas consultoras que desempeñen servicios de gestión de personal, deberá reunir, básicamente las siguientes condiciones demostradas con evidencias:

8.1. Base legal

Presentar fotocopia de los documentos legales que acrediten la antigüedad, que debe incluir acta de constitución firmada, declaración de impuestos o balance de los últimos tres años, contratos y/o

facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias de servicios de consultoría y/o investigación. (Se aclara que los contratos no necesariamente deben ser de los 3 años, pudiendo inclusive presentar varios contratos de un mismo año, siempre que éste corresponda a los últimos 10 años de la presente convocatoria.

8.2. Calificación y experiencia requerida

La consultora a presentarse deberá presentar la documentación referente a profesionales que acrediten formación en el área de ciencias sociales o humanidades conforme el siguiente perfil:

8.2.1. Experiencia técnica

Contar con experiencias en consultorías educativas, al menos de 1 (un) evento en coordinación de profesionales que se encarguen de la elaboración, validación, ajuste y diseño de materiales de organización de redes o similares y que demuestren haber ejecutado satisfactoriamente consultorías similares demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones).

8.2.2. Experiencia específica

- Tener experiencia mínima de tres años en procesos de elaboración de materiales de organización de redes y/o similares
- Experiencia profesional específica de al menos 3 años en la elaboración de materiales dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adultos demostrada a través de documentos (copias de contratos y/o producción de materiales)
- Conocimiento y/o experiencia en implementación en trabajos en redes o en conducción de equipos de trabajo.

8.2.3. Logística

- Contar con equipos informáticos y conectividad a internet.

8.3. Personal Clave

a) 1 (un) profesional para elaboración de material educativo

- Profesional con título de grado en Ciencias sociales o humanidades (excluyente).
- Profesional con título de post grado, en el ámbito de las ciencias sociales o humanidades (deseable)
- Experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión docente, demostrada con constancia o certificado laboral.
- Conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de educación (deseable).

b) 1(un) Profesional con formación en diseño, diagramación y elaboración de materiales educativos.

- Formación académica al área de objeto del trabajo.
- Experiencia mínima de 3(tres) años en diseños de materiales educativos.

9. PLAZO, PERÍODO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

La ejecución del trabajo debe ser realizada en el plazo de 4 meses calendario, contados desde la firma del contrato.

La Consultora deberá desarrollar las actividades en sus propias oficinas y en las oficinas de la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media del MEC, según sea necesario, con flexibilidad para trasladarse a los lugares en donde se realicen actividades necesarias para el logro de los resultados esperados.

10. DESEMBOLSOS DEL PNUD

A pedido de la Dirección Nacional del Proyecto, o la Coordinación General del Proyecto, el PNUD efectuará a favor de la Consultora, los desembolsos que se indican a continuación, en las fechas señaladas, una vez que la contratada haya presentado los productos que se mencionan y estos hayan sido debidamente aprobados:

	Productos	Plazos	%
1.	Contra entrega del plan de acción con los objetivos, actividades, indicadores de procesos, resultados y el cronograma.	05 días corridos de la firma del contrato	30%
2.	Contra entrega de un documento que contenga el Manual de funcionamiento de Redes Institucionales y de Docentes que incluya académicas Matemática y sus Tecnologías; Lengua, Literatura y sus Tecnologías; Ciencias Básicas y sus Tecnologías; y Ciencias Sociales y sus Tecnologías y las que se requieran en la educación de personas jóvenes y adultas a ser validado.	60 días corridos de la firma del contrato	50%
3.	Contra entrega del documento final validado y diseñado para su publicación digital.	100 días corridos de la firma del contrato	20%

Estos desembolsos serán efectuados por el PNUD, contra presentación, en formato impreso y digital editable, de los productos indicados, y la aprobación de los mismos por la Coordinación de Proyectos de Formación Docente.

Todos los informes deberán ser presentados a la Dirección General de 3er. Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media del MEC, quien los aprobará y remitirá a la Coordinación de Proyectos de Formación Docente. Los pagos que corresponda hacer se harán sobre esta base, a solicitud de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo lo producido en el marco de esta consultoría es propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias, según Art. 14 de la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos. El instrumento que formalice el vínculo contractual no otorgará implícita o explícitamente titularidad de patente ni derecho de propiedad alguna, por lo cual el producto resultante de esta consultoría por ningún motivo constituirá una copropiedad.

En caso de utilización, para los fines de este Contrato, de documentos, materiales y/o instrumentos ya elaborados y protegidos por derechos de autor, se requerirá la obtención de una licencia de uso a favor del MEC para los usos y aplicaciones, sin fines comerciales o lucrativos, que la institución estime pertinentes.

El material producido deberá ser registrados en la Secretaria de Cultura, mediante el ISBN por el MEC.

12. CONFIDENCIALIDAD

La consultoría individual queda obligada a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información fruto del análisis, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado al objeto de la consultoría a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Para esto se suscribirá un compromiso de confidencialidad que formará parte de su contrato. Esta obligación se mantendrá después de concluido el contrato, tendrá una duración indefinida y su falta será penalizada conforme reglamentación vigente.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS BÁSICAS SUGERIDA

- AA.VV. 2012. Acción comunitaria en la red. Grao. Barcelona, España.
- Alvarado, Maritza (2001). Tendencias generales en la formación del profesorado. Universidad de Guadalajara. México, México.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Año 1992.
- Decreto N° 50/2008 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura”.
- Poves, Javier y Solís Ignacio. 2015. Integración de redes de docencia en las redes universitarias. RED IRIS. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: <http://www.rediris.es/difusion/publicaciones/boletin/41-42/ponencia8.html>
- REDEG. 2015. Red de docentes para la equidad de género en la educación. Revista Digital. Agosto – Setiembre 2015. N° 1. Bogotá, Colombia. Disponible en: www.redacademica.edu.co/
- Resoluciones Ministeriales.
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2019). Manual de Organización de los servicios de salud en el marco de las RIIS Paraguay
- Reynaga, Sonia y otros (2005). Redes. Posibilidades para la mejora para la formación y trabajo académico. Universidad de Guadalajara. México, México.
- Reynaga, Sonia y Farfán, Pedro (1999). Red Académica de la Universidad de Guadalajara: Una Propuesta. Universidad de Guadalajara. México, México.

Criterios de Calificación y Evaluación

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personerías jurídicas que demuestren su experiencia legal suficiente para responder a los compromisos asumidos y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. (En caso de no alcanzarse el puntaje técnico mínimo propuesta técnica la oferta no calificará).

La propuesta Económica deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica. En caso de que la propuesta técnica y económica no sea presentada, la oferta será descartada.

Los siguientes documentos de la ficha documental de habilitación son excluyentes para la evaluación de la oferta de Consultoría:

Documentos de Habilitación	Criterio:
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia y perfil de la empresa. - Metodología y cronograma del servicio de consultoría. - Documentos del Personal Clave (currículum vitae, constancias de experiencias, copias de títulos o constancias de cursos, carta de compromiso)	Cumple / No Cumple
<u>Documentos de Habilitación:</u> * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones, si las hubiere. En caso de las Sociedades Anónimas además deberán presentar la nómina de los directores en funciones y los documentos que acrediten su designación tales como acta de última asamblea, acta de directorio u otros legalmente reconocidos. * Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. * Documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa. * Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. * Fotocopia autenticada de los balances de los tres últimos ejercicios, correspondientes a los años 2.018, 2.019 y 2020. * Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. * Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de RUC.	Cumple / No Cumple

* Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. * Propuesta Financiera. * Personería Jurídica (criterio Excluyente)	
---	--

Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora

N° de Ficha de evaluación	Resumen del método de evaluación	Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Propuesta Técnica	70%	80
2.	Propuesta Económica	30%	20
Total			100

EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA (Experiencia de la Empresa, Metodología, Personal Clave)	Puntos Totales	Puntos Alcanzados
1. Experiencia Técnica de la firma consultora	25	
Experiencia de consultorías en elaboración de materiales de organización de redes, demostrada a través de documentaciones (copias de contratos y/o producciones). Por cada consultoría desarrollada, 5 puntos (máximo: 25 puntos).	25	
2. Experiencia Específica de la firma consultora	20	
Experiencia mínima de tres años en procesos de elaboración de materiales de redes. Por cada experiencia desarrollada, 5 puntos, puntaje máximo: 20 puntos.	20	
3. Calidad del plan de trabajo	10	
a- Propuesta del plan de trabajo de la consultoría.	5	
b- Propuesta metodológica para la realización de la consultoría	5	
4. Propuesta de estructura del documento	10	
a- Reúne los requisitos establecidos en el punto 6 estructura solicitada	10	
5. Calificaciones y competencias del personal para la elaboración de materiales de organización de redes	15	
a- 1 (un) profesional para elaboración de material educativo (10 puntos). • Profesional con título de grado en Ciencias sociales o humanidades (excluyente) • Profesional con título de post grado, en el ámbito de las ciencias sociales o humanidades (deseable), 3 puntos • Experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión docente, demostrada con constancia o certificado laboral, 2 puntos. 2 puntos por cada año posterior, hasta 10 puntos. • Conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de educación (deseable), 2 puntos	15	

b- 1 (un) Profesional con formación en diseño, diagramación y elaboración de materiales educativos.		
- Formación académica al área de objeto del trabajo (excluyente) - Experiencia mínima de 3(tres) años en diseños de materiales educativos, 3 puntos		
TOTAL DE PUNTOS	80	

La ponderación se distribuye en este porcentaje:

Propuesta técnica: 70%

Propuesta financiera: 30%

Observaciones:

El puntaje técnico mínimo para calificar es de 70% (56 puntos).

Sólo aquellas propuestas que alcancen el 70% del total del puntaje técnico serán evaluadas económicamente.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Puntuación máxima
El máximo número de puntos (esto es, 30 puntos) se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada	30

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Asunción, ____ de _____ de 2022

Señora:

SILVIA MORIMOTO

REPRESENTANTE RESIDENTE

PNUD PARAGUAY

Presente:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente confirmamos en carácter de Declaración Jurada de nuestra firma _____ con RUC _____ no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Firma:

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para
firmar la oferta en nombre de:

Fecha: